

Señor
JUEZ DE TUTELA DE GIRON (REPARTO).
E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: AUDREY LORENA VEGA RINCON
ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA.

AUDREY LORENA VEGA RINCON, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.095.810.125 de Floridablanca, por medio del presente documento manifiesto que formulo ante su despacho **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** contra su representante legal o quien haga sus veces solicitando amparo constitucional de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86 de la Constitución Política, y demás normas pertinentes y concordantes, para que sean protegidos mis derechos fundamentales **AL TRABAJO, IGUALDAD, ACCESO AL MERITO, DEBIDO PROCESO, DERECHO DE PETICION**, los cuales están siendo vulnerados según lo consignado en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Realice el proceso de inscripción en la **convocatoria 438 a 506 de 2017 - SANTANDER** para el cargo de **SECRETARIA en la ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA-ECAM numero OPEC 72610.**

SEGUNDO: Según los criterios de evaluación del nivel técnico y asistencial se evalúan según el numero de meses de experiencia relacionada o laboral siendo el puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, correspondiente a cuarenta y nueve (49) meses o más de experiencia laboral, y el mínimo de uno (01) a doce (12) meses de experiencia laboral, con un puntaje correspondiente a cinco (05) punto. Para mi caso en particular se me evaluó este ítem con treinta (30) puntos.

TERCERO: Expuesto el anterior hecho me permito hacer hincapié en el error de la calificación que tuvieron mis resultados, puesto que según los datos aportados a la plataforma de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** mi experiencia laboral es de cincuenta y nueve, diecisiete (59,17) meses según los datos de la plataforma en mención. Este evento afecta mis derechos fundamentales mencionados en la referencia, debido a que en la lista de elegibles según la calificación a la que soy acreedora me ubicaría en el puesto numero uno (01) y así obtener una oportunidad laboral.

CUARTO: presenté derecho de petición el día once (11) de enero del año dos mil veinte (2020) ante la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** el cual no ha sido respondido.

PRETENSIONES

PRIMERO: Se me tutele mis derechos fundamentales **AL TRABAJO, A LA IGUALDAD, EL ACCESO AL MERITO, EL DEBIDO PROCESO Y A LA PETICION.**

SEGUNDO: Se ordene a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** modificar el resultado actual del nivel técnico asistencial correspondiente a treinta (30) puntos por el puntaje que, según los datos aportados por esta entidad es de cuarenta (40) puntos, este fundamento según los criterios evaluativos expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSTITUCIONALES

- La Constitución Política contempla en su **Artículo 23** que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
- **Artículo 67:** *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".*
- **Artículo 29.** *"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio".*

Sentencia T-180 de 2015

"Este Tribunal ha considerado que la oportunidad en la resolución de la solicitud, refiere específicamente a las normas vigentes del Estatuto Procedimental Administrativo, que para el caso sería de 15 días por tratarse de una petición en interés particular; siempre y cuando no se requiera un mayor lapso atendiendo las condiciones específicas de cada escrito, lo cual no es óbice para que, en ese mismo término, la autoridad pública informe al peticionario en cuánto tiempo dará respuesta."

PRUEBAS

1. Certificación de experiencia laboral válida en meses (pantallazo de la plataforma de la CNSC).
2. Criterios evaluativos del nivel técnico y asistencial.
3. Resultados de la valoración de antecedentes (pantallazo de la plataforma CNSC).

COMPETENCIA

De acuerdo a la naturaleza del asunto y por el lugar donde ocurren los hechos que vulneran mis derechos fundamentales es usted competente, señor juez.

JURAMENTO

Dando cumplimiento al artículo 37 del decreto 2591 de 1991, manifiesto, bajo la gravedad de juramento que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

ANEXOS

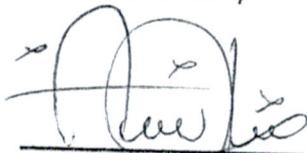
1. Copia de mi cedula de ciudadanía
2. Las demás en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

PARTE ACCIONANTE: Carrera 16E Numero 59-23, Barrio la Esmeralda-Girón.

PARTE ACCIONADA: Carrera 16 Numero 96-64, Bogotá. Calle 69 Número 15-40 Bogotá.

Cordialmente,



AUDREY LORENA VEGA RINCON,
C. C. 1.095.810.125 de Floridablanca



Audrey Lorena

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Produce intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleo de Carrera (OP)

Audiencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña

Comisión Nacional del Servicio Civil

Experiencia

Listado la valoración de los certificados de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
MULTICOMPUTLÍder Bolsa de LTDA	Empleo	2018-04-05	2018-09-06	Válido	Se valora el documento aportado correspondiente a experiencia laboral, de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo del presente proceso de selección. Se valora hasta la fecha de expedición del certificado aportado.	
SENA	Auxiliar administrativa	2017-10-09	2017-10-27	Válido	Se valora el documento aportado correspondiente a experiencia laboral, de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo del presente proceso de selección.	
Quinsagro s.c.a	auxiliar administrativa	2015-10-01	2016-12-31	Válido	Se valora el documento aportado correspondiente a experiencia laboral, de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo del presente proceso de selección.	
Adecco-Cajasan	Auxiliar apoyo logístico	2014-09-05	2014-09-25	Válido	Se valora el documento aportado correspondiente a experiencia laboral, de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo del presente proceso de selección.	
Calzados Azalea	Administradora	2012-08-01	2014-05-02	Válido	Se valora el documento aportado correspondiente a experiencia laboral, de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo del presente proceso de selección.	
Calzado Spring Step	Asesora comercial	2012-02-19	2012-05-10	Válido	Se valora el documento aportado como experiencia laboral, correspondiente al tiempo adicional validado como requisito mínimo.	
Calzado Spring Step	Asesora comercial	2011-02-19	2012-02-18	Válido	Del presente certificado se valoran 12 meses de experiencia laboral para dar cumplimiento al requisito mínimo. Para la experiencia adicional acreditada, se crea un nuevo folio con el tiempo respectivo, y se otorgará puntaje de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo del presente proceso de selección.	
Dulces y oblas pasiones florideñas	Auxiliar de ventas	2010-03-31	2010-05-28	Válido	Se valora el documento aportado correspondiente a experiencia laboral, de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo del presente proceso de selección.	

1 - 8 de 8 resultados

« < 1 > »

Total experiencia válida (meses):

59,17

Nivel Técnico y Asistencial:

Ponderación de los factores de la prueba de valoración de Antecedentes.							
Factores	Experiencia			Educación			Total
Nivel	Experiencia Profesional Relacionada	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada o Laboral	Educación Formal	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Educación Informal	
Técnico y Asistencial	N.A.	N.A.	40	40	10	10	100

Nivel Técnico y Asistencial:

NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL	PUNTAJE MÁXIMO
49 meses o más	40
Entre 37 y 48 meses	30
Entre 25 y 36 meses	20
Entre 13 y 24 meses	10
De 1 a 12 meses	5

≡ Secciones

Listado secciones de las pruebas

Sección	Puntaje	Peso
No Aplica	0.00	0
Requisito Minimo (Asistencial)	0.00	0
Experiencia Relacionada o Laboral (Asistencial)	30.00	100
Educación Informal (Asistencial)	0.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Asistencial)	0.00	100
Educación Formal (Asistencial)	40.00	100

1 - 6 de 6 resultados

« < 1 > »

Resultado prueba

70.00

Ponderación de la prueba

20

Resultado ponderado

14.00



Radicado N°. 20203200026412
11 - 01 - 2020 03:27:15 Anexos: 2

Consulte el estado de su trámite en nuestra página web: <http://www.cnsc.gov.co>
Código de verificación: aecd0

Bucaramanga, Santander, 11 de Enero de 2020

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Ciudad

Asunto : DERECHO DE PETICIÓN

Realice el proceso de inscripción en la convocatoria 438 a 506 de 2017 - SANTANDER para el cargo de SECRETARIA en la ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA- ECAM numero OPEC 72610.

Habiendo estado todo en regla y realizando el proceso correctamente verifique que me encuentro en segundo lugar de lista de elegibles, tengo presente que el tiempo estipulado para reclamaciones ya expiro por tanto y apelando a la legalidad que me asiste con la herramienta del derecho de petición pido revisen la prueba de valoración de antecedentes ya que en esta me calificaron con 30 puntos los cuales corresponden a un total menor a 49 meses de experiencia laboral, NO CONTABILIZANDO BIEN los meses de mi experiencia laboral ya que esta es acumulable por tanto son 49 meses 29 días esto me daría un total de 40 puntos.

Se adjuntan los siguientes archivos:

1. derecho de peticion .pdf sha1sum: d54da5a1482585fc5b659dd46b1889c19d4c19de
2. REFERENCIAS LABORALES.pdf sha1sum: 6f1aa84bd5077185bb3f2b4d4bccae288e04eef

Tema:- Petición / Listas de Elegibles /

Atentamente,

Audrey Lorena Vega Rincón
C.C. 1095810125
Carrera 16 E #59-23 la esmeralda Girón BUCARAMANGA, SANTANDER.
COLOMBIA
Tel. 3202481467-6997904
vegarinconaudreylorena5@gmail.com



Verifique su solicitud, escaneando el QR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.095.810.125**

VEGA RINCON

APELLIDOS

AUDREY LORENA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-1991**

FLORIDABLANCA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

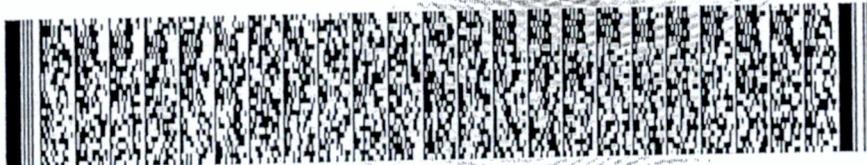
1.65
ESTATURA

A-
G.S. RH

F
SEXO

15-OCT-2009 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2708200-00193794-F-1095810125-20091105

0017709605A 1

27003013

DEL ESTADO CIVIL